

REGLAMENTO DE PRACTICAS

FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA FIT

**EDUCACIÓN SUPERIOR
INTERAMERICANA**

ACUERDO NO. # 08

Por el cual se adopta el Reglamento de Practicas.
El Consejo Superior de la Fundación Interamericana Técnica en uso de sus atribuciones estatutarias,
Acuerda aprobar el:

Reglamento de Prácticas

El presente documento tiene por objeto orientar el proceso de práctica profesional y posterior titulación de los alumnos y alumnas egresados (as) de la FUNDACION INTERAMERICANA FIT, en sus Programas de formación técnico profesional. Normas que regirán dicho proceso, así como los derechos y deberes de los Estudiantes, FIT y Empresa.

ARTÍCULO PRIMERO: El presente reglamento de práctica técnico profesional contiene disposiciones normativas que fija Normas Básicas del Proceso de Practica.

ARTICULO SEGUNDO: La Práctica Profesional es la realización y desarrollo concreto de una serie de actividades relacionadas con la especialidad de la cual egresó el alumno o alumna. Además constituye la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en los años de formación Técnico Profesional en el establecimiento.

El proceso de prácticas profesionales estará a cargo del área de Coordinación de Practica, quien velará por su correcto desarrollo ante la FIT y las Empresas de práctica correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Hay dos tipos de Práctica:

- 1) Practica Semestral: Practica Semestral. Duración promedio 140 Horas

2) Practica Final: Practica Empresarial. Duración 600 Horas

La duración de la práctica Final será de 600 horas, las cuales se deben efectuar de la siguiente forma:

- 1) 40 horas semanales
- 2) Con un máximo de ocho horas diarias.
- 3) En jornada diurna.

En el caso de realizarse horas extraordinarias, o cuando los estudiantes se incorporen a un sistema de turnos desarrollados en otra jornada, estos acuerdos serán realizados entre el alumno o alumna y el tutor de la empresa e incorporado en el plan de práctica. En el caso de las horas extraordinarias, estas serán a su vez acumulativas del total de horas de práctica a realizar por los estudiantes.

Las acciones a realizar en la práctica profesional serán formalizadas mediante el documento Plan de Práctica, el cual comprende una serie de actividades a desarrollar propias de cada formación y que están en directa relación con el perfil de egreso del alumno. El plan de prácticas contempla competencias de empleabilidad, normas de higiene y seguridad, y además objetivos fundamentales transversales.

Los alumnos o alumnas tendrán un periodo de tres años para realizar su práctica después de egresados. En el caso que el alumno o alumna haya excedido el tiempo de tres años, se deberá acreditar experiencia laboral, dentro del área de la especialidad de la cual se egresó de a lo menos 720 horas mediante un certificado laboral que lo acredite con copia del contrato laboral o certificación de la empresa que así lo acredite. En estos casos se someterán a evaluación por parte de la Coordinación de prácticas. No obstante lo anterior, en estos casos, los egresados deberán:

ARTICULO CUARTO

Para realizar la práctica los alumnos y alumnas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser Estudiante Regular y a paz y salvo
- 2) Tener una EPS, adjuntar copia
- 3) Presentar Copia documento de Identidad
- 4) Presentar 2 fotografías
- 5) Seguro Estudiantil
- 6) El alumno o alumna debe tener un centro de práctica, el que puede ser proporcionado por la FIT, sin perjuicio de que el alumno o alumna disponga de otro centro de práctica que esté relacionado con la especialidad.
- 7) Ficha de la Empresa. Este documento tiene como objetivo recopilar información sobre el centro de práctica en el cual el alumno o alumna realizará su práctica profesional, además contiene datos del centro de práctica y del alumno(a).

- 8) Guía de Práctica. Documento que contiene una serie de actividades a realizar por el alumno o alumna en el periodo de práctica

ARTICULO QUINTO

Para aprobar la práctica Semestral o Final los estudiantes deberán:

1. Completar el número de horas de práctica correspondiente según sea El tipo de Practica 140 O 600 horas.
2. Demostrar el logro de las tareas y exigencias del Plan de de Prácticas, de acuerdo con lo evaluado por el maestro guía del centro de práctica mediante un informe que debe realizar al termino del proceso del alumno o alumna a su cargo.

La aprobación de la práctica profesional se certificará a través de un Informe de Práctica elaborado por la Coordinación de Practica.

ARTICULO SEXTO

Para cumplir con este requisito de práctica el alumno o alumna deberá haber cumplido con lo siguiente:

- 1) Haber completado la asignación horaria de práctica según corresponda 140 o 600 horas
- 2) Entregar en la Coordinación de Practica el siguiente documento:

Plan de práctica. Este documento debe estar con el Visto bueno de la coordinación de prácticas, firmado por el alumno o alumna, o tutor si corresponde.

- 3) Informe de práctica. Este documento será confeccionado por la coordinación de practica a través del Coordinador, encargado del proceso de práctica.

ARTICULO SEPTIMO

Plan de Prácticas

Para desarrollar el Plan de Prácticas se contempla lo siguiente:

Actividades a desarrollar por el alumno o alumna según su especialidad, tomadas de la guía de practica que el alumno (a) propone en un cronograma.

Actividades específicas a desarrollar en el centro de práctica o empresa.

Para la evaluación de las actividades se presenta la siguiente tabla que permitirá al coordinador de práctica o al Tutor evaluar los siguientes indicadores:

Siempre A veces Nunca

El alumno (a) es capaz de trabajar en equipo

Es responsable con las funciones que se le asignan.

El alumno (a) muestra compromiso con su proceso de aprendizaje durante toda la práctica.

Conoce y respeta normas de seguridad para su desempeño laboral.

Establece relaciones interpersonales de respeto y solidaridad.

Desarrolla proceso de comunicación efectivos que permiten optimizar el desempeño laboral.

Hace uso eficiente de recursos y materiales de trabajo que están a su cargo.

Cumple con las normas estipuladas en Ficha de la Empresa o Centro de Práctica

Para la evaluación de las actividades desarrolladas por los alumnos o alumnas según su especialidad, se han de considerado las siguientes competencias por especialidad, las cuales deben ser evaluadas según porcentaje de logro, siendo 0% lo más bajo y 100% lo óptimo:

Plan de Práctica

Especialidad Mecánica y Electrónica Automotriz (EJEMPLOS)

El alumno (a) en práctica deberá realizar las siguientes actividades y/o tareas:

Actividades y/o Competencias Porcentaje

1. Diagnosticar y realizar mantenimiento de motores.
2. Efectuar mantenimiento y reparación de conjuntos mecánicos del automóvil.
3. Realizar mantenimiento en los circuitos eléctricos auxiliares del automóvil.
4. Manejar partes, piezas y/o repuestos del automóvil.
5. Aplicar normas y criterios de seguridad industrial.

Para la evaluación de las actividades específicas desarrolladas por los alumnos y alumnas según requerimiento del Centro de Práctica o empresa, el Supervisor deberá realizar una descripción de las actividades realizadas por el (la) estudiante en práctica, según el siguiente formato:

Describe actividades desarrolladas por el (la) estudiante, en la práctica.

Procedimiento de evaluación del plan de práctica.

El coordinador o tutor del centro de práctica desempeña función de acompañamiento permanente al estudiante que está en práctica.

El coordinador o tutor debe realizar inducción respecto de las actividades a desempeñar por el estudiante en el centro o empresa de práctica.

El supervisor llevará registro semanal de actividades y desempeño del estudiante en el formato de Observación de acuerdo con el siguiente modelo:

Planilla de Observación

Nombre Alumno(a):

Semana (fecha) Descripción

Actividades

Observaciones Firma y/o

El Coordinador o Tutor de la Práctica responderá inquietudes del estudiante en práctica convirtiéndose en una guía dentro del Centro o empresa de práctica.

El coordinador o tutor de practica facilitará toda la información - referida al proceso de práctica que esté a su cargo - al alumno (a) de sus avances y/o dificultades en su proceso.

El Coordinador o Tutor de Practica establecerá relación permanente con el establecimiento que permita conocer el desempeño del alumno (a) y dar solución a eventuales problemas durante el desarrollo de la práctica.

El Coordinador o tutor de práctica cumplirá con los requerimientos de evaluación del alumno (a) contemplados en el Plan de Práctica.

ARTICULO OCTAVO

Procedimientos del coordinador o supervisor de práctica y registro de prácticas

El Coordinador o tutor de práctica deberá realizar, a lo menos, una visita al centro o empresa de práctica para conocer y evaluar el desempeño del estudiante.

Durante la visita el coordinador o tutor deberá desempeñar las siguientes actividades:

Entrevistarse con Maestro Guía siguiendo el procedimiento contemplado en el documento Evaluación de Práctica Profesional.

Revisar condiciones de seguridad del centro de práctica.

Entrevistarse con el estudiante en práctica.

Observar el desempeño del estudiante en práctica.

El proceso de supervisión de práctica deberá extenderse por un tiempo mínimo de una hora pedagógica.

La supervisión de práctica estará a cargo del Coordinador o Tutor en la FIT, no obstante, esta función también podrá ser llevada a cabo por los Coordinadores de Especialidad y por los docentes bajo la supervisión directa del Coordinador o Tutor de Práctica.

Cada vez que un estudiante sea supervisado, el profesor tutor deberá entregar información recogida por escrito al Coordinador Técnico del establecimiento. En este informe se consideran todos los aspectos antes mencionados.

Para efectos de supervisión de práctica, el o los profesores que estén realizando dicha labor contarán con el siguiente instrumento de supervisión:

Guía de Prácticas

Nombre del estudiante

Centro o Empresa de Práctica

Nombre del Coordinador o Tutor de Práctica

Nombre del profesor

Fecha Supervisión

Consideraciones del Coordinador o Tutor de práctica sobre aspectos Técnicos para valorar

Aspectos positivos considerados por el Coordinador o Tutor

Aspectos negativos considerados por el Coordinador o Tutor

Descripción Actividades del Alumno: Siempre Casi Siempre Nunca

El alumno – alumna realiza actividades relacionadas con su especialidad.

Nivel de complejidad de las tareas realizadas.

Consideraciones del Coordinador o Tutor

Muy Bueno Bueno Regular Malo

Valoración del trabajo del alumno (a)

Aspectos Positivos

En este recuadro se registran los aspectos positivos que el alumno (a) describe de su práctica.

Aspectos Negativos

En este recuadro se registran los aspectos negativos que el alumno (a) describe de su práctica.

Observaciones Coordinador o Tutor

En este recuadro se registran observaciones y otros aspectos relevantes considerados por el profesor durante su visita al centro de práctica.

Descripción Física Centro de Práctica

SI NO

El lugar cuenta con infraestructura adecuada para realizar una práctica.

Se cuenta con implementación (herramientas y/o insumos) adecuada para realizar una práctica.

El lugar cumple con las normas de seguridad mínimas para el desarrollo de una práctica (señalización, extintores, etc.).

ARTICULO NOVENO

Criterios para elaborar, evaluar, suscribir y renovar convenios de práctica entre la FIT y los centros de Práctica O Empresas.

Para elaborar convenios de práctica entre la FIT y Las Empresas de práctica, establece lo siguiente:

1. Se presenta una carta tipo a los centros de práctica con la cual se quiere establecer un convenio para prácticas, la cual debe incluir los siguientes elementos:

- a. Presentación del establecimiento y de la especialidad para la cual se requiere el convenio.
- b. Detalle de las partes involucradas (FIT y centros o Empresas de práctica).
- c. Explicitación de la cantidad de alumnos (a) que se requiere para realizar la práctica mediante el convenio.
- d. Explicitación de la cantidad de horas (140 o 600 horas según sea la practica) necesarias para la aprobación de la práctica.
- e. Fecha en la cual empieza regir el convenio y fecha en la cual culmina.

2. Respecto de los criterios para suscribir la práctica con diversas instituciones se establece que:

- a. Solo se suscribirán convenios de práctica profesional con centros o Empresas de práctica que posean un estatus jurídico diferente al de persona natural.
- b. La actividad de los centros o empresas de práctica deben tener directa relación con alguna especialidad del establecimiento y específicamente de la cual se requieren los(as) alumnos(as) en práctica.

3. De la evaluación de convenios con centros o empresas de práctica, se establece que:

- a. Se evaluará constantemente, mediante las supervisiones o reuniones que se susciten, la pertinencia de las actividades realizadas por los(as) alumno(as) según su especialidad.
- b. Se evaluarán las condiciones de trabajo a la cual se sometan los(as) alumnos(as) en práctica.
- c. Se evaluará el nivel de información que el centro o empresa de práctica brinde a la FIT respecto al desempeño u otros elementos importantes del o los alumnos (as) en práctica.

4. Respecto a la renovación se establece que:

- a. De haber algún inconveniente en alguno de los puntos anteriores, se puede dar término a un convenio de práctica.

b. La renovación se efectuará según lo estipulado en el convenio suscrito.

Procedimientos para monitorear condiciones de seguridad en la ejecución de la práctica.

El monitoreo de las condiciones de seguridad de la empresa se realizará a través de:

Evaluación del estudiante en práctica.

Evaluación del profesor tutor.

En el primer caso, el estudiante evaluará a través del siguiente instrumento:

Guía de Observación

Favor completar guía de observación con datos solicitados.

Identificación del estudiante:

Nombre de la Empresa:

Área en la que se desempeña:

Indicador Sí o No

El centro o Empresa de práctica tiene pólizas de seguro

El centro o Empresa de práctica tiene a sus empleados afiliados a las EPS, y ARL, paga seguridad social

El centro o empresa de práctica brinda cursos de primeros auxilios a sus trabajadores

El área en la cual me desempeño cuenta con un botiquín de primeros auxilios

Todos los trabajadores del área, en la que desempeño funciones, deben utilizar ropa e implementos de seguridad.

Todo trabajador debe pasar por una inducción para conocer el Reglamento de Higiene y Seguridad.

Se orienta a los trabajadores para mantener su espacio de trabajo limpio y ordenado.

En el área de trabajo existe señalización asociada a la prevención de riesgos laborales.

La evaluación de las condiciones de seguridad por parte del profesor tutor están contempladas como actividad a realizar durante la observación de práctica.

Accidentes laborales.

El procedimiento para enfrentar accidentes laborales estará dado por las siguientes instancias:

Todos los alumnos (as) de la FIT deben conocer la Guía de Prevención de Riesgos

Todos los alumnos (as) que realizan práctica profesional deberán ser inducidos en el tema de la prevención de riesgos de acuerdo con las necesidades y características de cada centro o empresa de práctica.

Los estudiantes en práctica deberán acatar y seguir las normas de seguridad que les permitan evitar y/o enfrentar accidentes laborales y que son propias de cada centro o empresa.

Los estudiantes en práctica deberán ser supervisados para evidenciar la forma cómo desarrollan las prácticas de prevención de riesgos. Esta supervisión debe ser efectuada por el coordinador de práctica y/o profesor tutor.

Los estudiantes en práctica deberán ser corregidos por su coordinador y/o tutor cuando desarrollen una acción que atente contra su seguridad o la de sus compañeros de trabajo.

ARTICULO DECIMO

Uso del seguro escolar de accidente.

Para todos los efectos legales, todo alumno (a) matriculado para realizar práctica goza de los beneficios del Seguro de Accidentes Estudiantiles.

Este beneficio se extenderá sólo durante el período que dure la práctica.

Para que el alumno (a) haga uso de este beneficio debe estar matriculado.

ARTICULO DECIMOPRIMERO

Criterios para suspensión de práctica por razones de la empresa o el centro de practica y/o del alumno (a) para asegurar el plan de práctica.

La suspensión de práctica de un estudiante sólo podrá ser efectiva en los siguientes casos:

1. Solicitud por parte del Coordinador de práctica o tutor:

El estudiante no se ha desempeñado dentro de los niveles mínimos lo que interfiere negativamente en el trabajo a realizar.

El estudiante ha atentado contra la integridad física y/o moral de algún par o jefe directo.

El estudiante no ha cumplido con la normativa laboral vigente.

El estudiante ha hurtado materiales de trabajo u otras especies hecho que ha sido comprobado.

2. Solicitud por parte del estudiante en práctica:

Abuso de poder por parte de Maestro Guía.

Ser insultado o discriminado por características personales, económicas u otras.

Ser acosado (a) laboral o sexualmente por superior directo u otro integrante del equipo de trabajo.

Desempeñar funciones ajenas a su formación profesional.

Cualquier instancia no contemplada, deberá ser comunicada en forma verbal o escrita, al Coordinador o Tutor de práctica quien tendrá la facultad para decidir las acciones a seguir que sean pertinentes.

Toda suspensión de práctica deberá ser comunicada a la Coordinación Académica de la FIT

En cualquier caso la práctica debe realizarse en las 5 semanas siguientes a la terminación del II cohorte o dentro del desarrollo del semestre, de lo contrario este correrá el riesgo de perder el semestre

ARTICULO DOCE

Cómo se Verificara la aplicación del presente Reglamento de práctica y su actualización.

Dado la trascendencia de la práctica en términos de formación e inserción laboral, LA FIT considera vital tener presente las siguientes instancias con el fin de velar porque el Reglamento de Práctica efectivamente se aplique:

Durante todos los semestres del programa, todos los estudiantes accederán a una charla informativa que les permitan conocer el Reglamento de Practica.

Elementos más importantes del Reglamento de Practica

Las charlas, en cuanto exposición, estarán a cargo del Coordinador de Practica.

Los coordinadores, Tutores y docentes de cada especialidad cumplirán función de apoyo logístico.

En el centro o empresa de práctica, el profesor tutor y, especialmente, el estudiante en práctica, velarán porque los requerimientos del Reglamento, efectivamente, se cumplan.

Esto se realizará a través de la (s) supervisión (es) realizada por el coordinador tutor y por el trabajo desempeñado por el alumno (a).

La actualización del Reglamento de Práctica se realizará de acuerdo a los requerimientos de la normativa legal vigente que emana directamente desde el Ministerio de Educación Nacional o a requerimientos de mejora de procesos de la FIT.

ARTICULO TRECE

Para los alumnos o alumnas que se encuentren realizando su práctica fuera de la Región Metropolitana o tengan algún cambio de dirección de la misma, estos deberán ponerse en contacto con el Coordinador o tutor de su práctica para informar cualquier novedad.

ARTICULO CATORCE

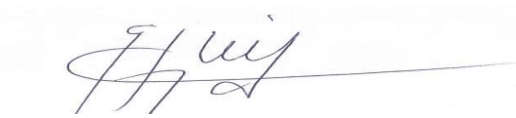
El presente reglamento tendrá una vigencia de TRES (3) años, pero se entenderá prorrogado automáticamente, por periodos iguales si no ha habido modificaciones por parte de la Dirección Académica de la FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA FIT.

ARTICULO QUINCE

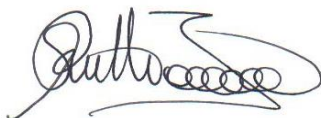
Este presente Reglamento de practica entra en vigencia a partir de la firma y publicación por parte del Consejo Superior de la FIT.



JOHNY JOSÉ GARCÍA TIRADO
Presidente Consejo Superior



GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SACHICA
Rector



RUTH BALLESTEROS GARZON
Secretaria General